

RESOLUCIÓN 1007 DE 2013

(noviembre 28)

Diario Oficial No. 49.021 de 2 de enero de 2014

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución número [0339](#) de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015, 'por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud', publicada en el Diario Oficial No. 49.585 de 26 de julio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo [122](#) establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005 establece: “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”

Que el párrafo 1o del artículo [26](#) del Decreto 2772 de 2005 señala: “De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto”.

Que la Circular Conjunta número 004 del 27 de abril 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública señala: “El Manual se debe adoptar por Resolución del jefe del organismo o entidad, con base en los estudios que adelante la unidad de personal para la adopción, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y Requisitos y, por ser un acto de contenido general, deberá ser publicado en la página web de la respectiva institución”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3o del Decreto 2775 del 2012: “El Director

General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2o del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.

Que de acuerdo con las necesidades del plan estratégico que fue presentado a consideración del Consejo Directivo el pasado 15 de noviembre de 2013 la Oficina Asesora de Planeación requiere contar un empleo que contemple los perfiles adecuados para el manejo integral de la planeación institucional y la visión transversal de la misma.

Que de acuerdo con las funciones propias de la Oficina Asesora de Planeación, la ejecución del plan de compras es competencia de la Secretaria General y por tanto la Oficina en mención requiere ajustar las funciones de un empleo.

Que de acuerdo al estudio efectuado por parte del Grupo de Talento Humano, las necesidades del servicio y la solicitud y viabilidad técnica presentada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación se encontró pertinente efectuar el ajuste del manual de funciones y competencias laborales de dos empleos de la Oficina en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>
Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de ajustar las funciones y los requisitos de estudio del siguiente empleo:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>
Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de ajustar las funciones del empleo que se relaciona a continuación:

F292 CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución [0339](#) de 2013.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 2013.

El Director General,

FERNANDO DE LA HOZ RESTREPO.



Última actualización: 31 de agosto de 2019

